

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

**No. DE PROCESO:** 4146.010.32.1.0574-2022

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI.BP. - 26002430

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social – Unidad de Apoyo a la Gestión

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐  
 Otros ☐ Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3500184422

**Fecha de Expedición:** 20 de octubre de 2022

**Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2022

**Valor:** 1494146000

**Compromiso que respalda:**

4146/1.3.3.1.19.42/2.3.2.02.02.009/52020010003/BP260024301010198

### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales   X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La estructura de la administración central del Distrito de Cali se definió mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, una de las Dependencia que creó fue la Secretaría de Bienestar social la cual tiene como misión la de "... formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cal con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos".

### 1. Oportunidad de la Contratación:

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la

|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

gestión para la satisfacción de la siguiente necesidad prestando los servicios como profesional en la Secretaría de Bienestar Social en el marco de su cometido misional, a través del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI BP – 26002430.

Esto, teniendo en cuenta que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social, se pudo establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente para atender la necesidad planteada, que atienda las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación No. 202241370400001944 del 17 de enero de 2022, 202241370400003134 del 25 de enero 2022, 202241370400000774 del 7 de Enero de 2022, y 202241370400046224 del 21 de septiembre de 2022 que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad para desarrollar el objeto contractual y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual

## 2. Conveniencia

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, adelanta los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la Primera Infancia, y dado el bajo acceso a procesos de atención Integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio de Santiago de Cali, el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CALI. BP. - 26002430 que contempla entre sus actividades, el “REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA” este proyecto fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida” Capítulo III, Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida, Línea Estratégica 202: Poblaciones Construyendo Territorio, Programa 202001: Cariño, Puro Corazón por la Primera Infancia, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Para el cumplimiento de los objetivos propuesto en el programa 202001 se ha diseñado el modelo CARIÑO que se enmarca en los lineamientos de las Políticas Públicas como

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

la Política de Estado y la Política Pública de Primera Infancia, así mismo la Política de Infancia y Adolescencia de Santiago de Cali, concibiendo un sistema protector y dinamizador del desarrollo de los niños y niñas de Cali menores de 5 años, potenciador y favorecedor de condiciones que propicien el enriquecimiento de la experiencia infantil, la constitución subjetiva de los infantes a partir de sus referentes culturales, el cultivo de su sensibilidad, de sus sentimientos de arraigo; y promotor de la participación e involucramiento activo de las comunidades y familias en la experiencia de cuidado y crianza de los infantes. Buscando así garantizar procesos de atención a la primera infancia que induzcan a una mejor calidad de vida de esta población vulnerable.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica en el numeral 10.1 de los presentes estudios previos para lograr el objetivo del proyecto de inversión que consiste en: Brindar acceso a procesos de atención integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali.

### 3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

Que en desarrollo de dichos aspectos la Secretaría de Bienestar Social debe adelantar distintas actividades, que incluye procesos y gestiones para brindar dicho acompañamiento, por lo que requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión para satisfacer la necesidad y el objeto.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021, por el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

En el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos. generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de

|                                                                                                                                                                                   |                                                       |  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |
|                                                                                                                                                                                   | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      |  | VERSIÓN<br>003         |

Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (...).

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo 0521 de 2020, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2022, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.1041 del veintidós (22) de diciembre de 2021.

Mediante Decreto N° 4112.010.20.0001 del 3 de enero de 2022, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, se otorgó facultades a los secretarios de Despacho, directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y post -contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto al cumplimiento de la ejecución de las actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el Supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CÓDIGO    | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO                       |
|-----------|----------|----------|----------|--------------------------------|
| 800000000 | 80110000 | 80111600 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

**8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 12739

**9. ESTUDIO DEL SECTOR**

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de Profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal. Para establecer los honorarios del presente proceso, se utilizó como criterio de referencia la tabla de honorarios de la Entidad para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales en el Distrito de Santiago de Cali, adoptada mediante Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 del 23 de diciembre de 2021.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

| NIVEL DE REFERENCIA | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS                                                                               |
|---------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asesor              | 11.038.000 | Título Profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional       |
|                     | 9.258.000  | Título Profesional Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional            |
|                     | 7.478.000  | Título Profesional Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional      |
|                     | 6.985.000  | Título Profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional |

|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

|                           |             |                                                                                                                                                                         |
|---------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Profesional Especializado | 6.280.000   | Título Profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional                                                                            |
|                           | 5.575.000   | Título Profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional                                                                              |
| Profesional               | 5.054.000   | Título Profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional                                                                                                    |
|                           | 4.288.000   | Título Profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional                                                                                                         |
|                           | 3.523.000   | Título Profesional                                                                                                                                                      |
| Técnico                   | \$3.154.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral |
|                           | 2.842.000   | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral  |
|                           | 2.530.000   | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado                                       |
| Asistencial               | \$2.430.000 | Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses experiencia laboral                                                                                                       |
|                           | \$1.968.000 | Título de Bachiller y seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral                                                       |
|                           | 1.587.000   | Título de Bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral                                                                                                        |

Así las cosas, conforme los estudios previos y la directriz de la Alcaldía para la ejecución de esta futura contratación es necesario acreditar el siguiente perfil:

| REFERENCIA  | REQUISITOS MÍNIMOS                                               |
|-------------|------------------------------------------------------------------|
| Profesional | TITULO PROFESIONAL<br>DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL |

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

**Prestar los Servicios Profesionales en la Secretaría de Bienestar Social**

### 10.2 Alcance del objeto

NO APLICA

### 10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 30 de noviembre de 2022

### 10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4288000)

### 10.5 Forma de pago

El valor total del contrato es la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4288000), que será cancelado de la siguiente manera: en UNA (1) cuota por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4288000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

### 10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

### 10.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Participar y aportar al diseño e implementación del horizonte de sentido en la Unidad de Transformación Social asignada, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la subsecretaría de la Primera Infancia y de los lineamientos técnicos del modelo Cariño. 2. Realizar observación y seguimiento al desarrollo de las niñas y niños que conforman el grupo, con el fin de enriquecer la planeación de las experiencias pedagógicas para brindar información a las familias y diligenciar los instrumentos designados para tal fin. 3. Planear e implementar semanalmente las experiencias pedagógicas a realizar con las niñas, los niños y sus familias para propiciar las experiencias infantiles, acorde al esquema de atención establecido, considerando el horizonte de sentido, caracterización de los participantes y las demás orientaciones técnicas definidas por la Subsecretaría de la Primera Infancia y el Modelo Cariño; garantizando en su quehacer pedagógico el buen trato y el respeto por las niñas, los niños, las familias y las comunidades. 4. Participar en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano y en el desarrollo de los colectivos de pensamiento y aprendizaje. 5. Realizar acciones transversales, articuladas con la familia de la UTS para potenciar el desarrollo integral y promover la garantía de derechos de las niñas y los niños. 6. Diligenciar con calidad y de manera oportuna el registro de asistencia diaria, en el instrumento físico destinado para tal fin y notificar de la misma manera, las ausencias concurrentes de las niñas y los niños para adelantar las respectivas acciones con las familias. 7. Informar oportunamente situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas, los niños y sus familias, con el fin de activar la ruta para el restablecimiento de derechos. 8. Desarrollar las acciones pertinentes con relación al proceso de las transiciones armónicas, según el ciclo vital de las niñas y los niños dentro de las dinámicas de la UTS y su paso a la educación formal. 9. Registrar y reportar al profesional que corresponda según sea el caso, las diferentes novedades y/o remisiones de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos y/o herramientas digitales y físicas indicadas por la Subsecretaría de la Primera Infancia. 10. Acompañar los tiempos de alimentación de las niñas y los niños en la UTS, mediante estrategias que involucren rituales y provocaciones en coherencia con el horizonte de sentido y los enfoques del Modelo Cariño. 11. Apoyar el proceso de sistematización de experiencias realizadas por la UTS, en el marco del Modelo Cariño. 12. Apoyar la realización y ejecución de estrategias de comunicación con las familias de las niñas y los niños de la UTS durante la prestación de los servicios. 13. Apoyar los trámites necesarios para resolver las PQRS de los diferentes usuarios, beneficiarios y partes interesadas, en torno al Programa de atención integral a la Primera Infancia. 14. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social y/o requerimientos asignados desde la coordinación de la UTS.

### 10.8 Obligaciones generales del contratista

|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiriera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real,

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, modalidad que se fundamenta en lo establecido en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, los cuales permiten contratar

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### **11.1 Tipo de propuesta técnica**

NO APLICA

### **11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica**

NO APLICA

## **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

### **12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio**

NO APLICA

### **12.2 Personal mínimo requerido**

NO APLICA

## **13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN**

NO APLICA

### **13.1 Capacidad jurídica**

NO APLICA

### **13.2 Experiencia**

NO APLICA

### **13.3 Capacidad financiera**

NO APLICA

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

### **13.4 Capacidad organizacional**

NO APLICA

### **13.5 Capacidad residual** *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

## **14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

NO APLICA

## **15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

NO APLICA

## **16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En cumplimiento de lo establecido en el literal h, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, en esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      |  | VERSIÓN                | 003 |

| N | Clase   | Fuente  | Etapa      | Tipo        | DESCRIPCION                                                                | Consecuencia de la ocurrencia del evento                         | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento/                                                                                    | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por Implementar el Tratamiento                                      | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el Tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN                                                                                                                                   |                                    |
|---|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|   |         |         |            |             | (Que puede pasar y cómo puede prevenirse)                                  |                                                                  |              |         |                       |           |                        | Controles a implantarse                                                                         | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                                                                         |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el Monitoreo y Revisión?                                                                                                              | Periodicidad y Responsables        |
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | La información suministrada por el contratista es errónea o desactualizada | El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado | 2            | 4       | 6                     | Alto      | Contratante (100%)     | Verificación cruzada de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad | 1                               | 3       | 4                     | Bajo      | No                                 | DAPC/Grupo Contratos/ de la Sede de Bienestar Social surge la necesidad de contratación | Planeación del proceso de Contratación         | Hasta su terminación                             | El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor | Cada vez que presente la necesidad |

|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      |  | VERSIÓN                | 003 |

|   |            |         |           |             |                                                              |                                                                                                                  |   |   |   |      |                    |                                                                                                                                                          |   |   |   |      |    |                         |                     |                      |                                                                           |                                                |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-------------------------|---------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista presta servicios de defectuosa o mala calidad | La Entidad no satisface necesidad y se genera impacto negativo en el desarrollo de las obligaciones del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista (100%) | Revisión y aprobación del servicio o productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de excepciones | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Supervisor del contrato | Inicio del contrato | Hasta su terminación | Revisión de la ejecución actividades previo a aprobaciones para los pagos | Según presenten informes para pagos honorarios |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de documentos o productos pactados     | Impacto negativo en el desarrollo de las obligaciones del contrato                                               | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista (100%) | Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de excepciones                                                            | 1 | 2 | 3 | Bajo | si | Supervisor del contrato | Inicio del contrato | Hasta su terminación | Revisión de la ejecución actividades previo a aprobaciones para los pagos | Según presenten informes para pagos honorarios |



|                                                                                                                                                                                       |                                                       |  |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS                      |  | VERSIÓN                | 003 |

|   |         |         |           |             |                                                                                                                                                                         |                                                                     |   |   |   |      |                                       |                                                                                                         |   |   |   |       |    |                         |                                      |                                                                                      |                                                  |                                              |
|---|---------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|----|-------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no sus aportes al Sistema de Seguridad Social                                                                                                            | Imposibilidad de continuar la ejecución del Proceso de Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor antes del pago. | 3 | 2 | 6 | Medio | si | Supervisor del contrato | Inmediato una vez presente el evento | Una vez es realizado el pago la terminación/liquidación del Proceso de Contratación. | Informes de supervisión                          | Mensual/fecha de los informes de supervisión |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista compromete a utilizar insumos de Bioseguridad como es el uso de mascarillas para la prevención de infección con bacterias, parásitos o contagio de virus | Imposibilidad de continuar la ejecución del Proceso de Contratación | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante (50%) y contratista (50%) | Revisión diaria por parte del supervisor del uso de los elementos de Bioseguridad                       | 2 | 4 | 6 | Alto  | si | Supervisor del contrato | Inicio del contrato                  | Con la fecha de finalización del Contrato.                                           | Verificación diaria realizada por el supervisor. | diariamente                                  |



|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

## 2. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

## 3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión ☒

Interventoría ☐

## 4. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

## 5. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Bienestar Social procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los días en letras (días en números) días de mes que aplica de año que aplica.

#### Responsables

Rol Financiero

Rol Técnico

---

PAULA ANDREA TIMANA  
CONTRATISTA

---

YULIET CELMIRA RODRIGUEZ ANGULO  
SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA

Rol Jurídico

---

YULI LILIANA CHASQUI PANTO  
CONTRATISTA